



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

PARACAS, CAMBIA CON SU GENTE...!

CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2017-CMP

Paracas, 26 de octubre de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

POR CUANTO;

El Concejo Distrital de Paracas en Sesión Ordinaria de la fecha:

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27680, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;*

Que, el artículo 39° concordante con el artículo 41° de la Ley N° 27972, prescribe: *Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse una conducta o norma institucional;*

Que, el inciso 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, establece: *Corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;*

Que, mediante Resolución de la Superintendencia nacional de los Registros Públicos N° 174-2017-SUNARP/SN de fecha 21 de julio de 2017, la SUNARP aprueba el servicio "Consulta Registral para Municipalidades", a fin de brindar acceso gratuito al Servicio de Publicidad registral en línea para la consulta de titulares registrales del registro de predios y representantes legales y apoderados de personas jurídicas y del registro de personas naturales, asimismo aprueba el "Modelo de Convenio de Adhesión";

Que, la Municipalidad Distrital de Paracas, se encuentra obligada a implementar el Decreto Legislativo N° 1246 "Medidas de Simplificación Administrativa", en este caso implementado la "Interoperabilidad entre entidades de la Administración Pública", por el cual las entidades, de manera gratuita, podrán interconectarse con otras a fin de poner a disposición y permitir el acceso o suministrar la información respecto de los usuarios administrados sobre lo siguiente: i) identificación y estado civil, ii) antecedentes penales, iii) antecedentes judiciales y policiales, iv) grados y títulos, v) vigencia de poderes y designación de representaciones legales y vi) titulares o dominio sobre bienes registrados;

Que, la Jefe de la Unidad de Gestión Documentaria a través del Informe N° 148-2017-OSG/UGD de fecha 20 de setiembre de 2017, solicita la aprobación del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional para acceder al servicio denominado Consulta Registral para Municipalidades; el mismo que cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 736-2017-MDP/GAJ e Informe Legal N° 795-2017-MDP/GAJ;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo, por **UNANIMIDAD**, y con dispensa del trámite de aprobación del acta;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

PARACAS, CAMBIA CON SU GENTE...!

CONCEJO MUNICIPAL

ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR la celebración del CONVENIO DE ADHESIÓN DE COOPERACION INSTITUCIONAL entre la Municipalidad Distrital de Paracas y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.


Artículo Segundo.- AUTORIZAR al señor Miguel Ángel Castillo Oliden Alcalde de la Municipalidad Distrital de Paracas, la suscripción del Convenio descrito en el artículo precedente.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación y distribución del presente documento.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
D^{ca}. Esabet Uchafima Alcántara
Jefe de Of. de Secretaría General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Sr. Miguel Ángel Castillo Oliden
ALCALDE